

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

Se publica los LÚNES, MIÉRCOLES Y VIÉRNES

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiendo hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL.)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, colocados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimanare de las mismas, pero los de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—En esta capital 2 pesetas mensuales—Fuera de ella, 6'75 al trimestre.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial dirigiendo la correspondencia al director de la misma.

## Parte Oficial

(Gaceta del 18 de Diciembre de 1894.)

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 7 de Diciembre de 1894.)

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### PROGRAMA

PARA LAS OPOSICIONES Á PLAZAS DE JEFES DE ADMINISTRACIÓN Y DE NEGOCIADO Y OFICIALES DE PRIMERA Y TERCERA CLASE DEL CUERPO PERICIAL DE CONTABILIDAD DEL ESTADO.

Continuación (1)

#### Lección 6.ª

*Propiedades de la multiplicación.*

Constancia del producto de dos enteros cuando se invierte el orden de los factores: prueba de la multiplicación. Producto de una suma por un entero, de una diferencia por un entero y de dos sumas de varios enteros. Potencias de los números.

#### Lección 7.ª

*División de enteros.*

Definiciones: signo de la división: división completa é incompleta: casos de la división de enteros. Primer caso: determinación del cociente entero; determinación del resto. Tercer caso: dividendos, cocientes y restos parciales. Principio fundamental de la división; consecuencias inmediatas. Regla de la división y observaciones sobre la misma.

#### Lección 8.ª

*Propiedades de la división.*

Diferencia esencial entre las divisiones completas y las incompletas: pruebas de la multiplicación y de la división. Cociente de dividir la suma de varios números por un entero: consecuencias inmediatas.

(1) Véase el Boletín núm. 151.

Cociente de dividir la diferencia de dos números por un entero: consecuencias inmediatas. Efectos de multiplicar el dividendo y el divisor por un mismo entero y el dividirlos por un factor común. Propiedades del dividendo, el divisor y el resto con respecto á los factores comunes de los dos primeros ó de los dos últimos.

#### Lección 9.ª

*Divisibilidad de los números.*

Definiciones: caracteres de divisibilidad por 10 y por sus potencias; por 2, por 5 y por las potencias de 2 y de 5; por 9 y por 3; por 11.

#### Lección 10.

*Números primos.*

Definiciones: propiedad general de los números compuestos. Regla para averiguar si un número dado es primo ó compuesto. Tabla de números primos; criba de Eratóstenes. Números primos entre sí.

#### Lección 11.

*Máximo común divisor.*

Definiciones: teorema fundamental. Investigación del m. c. d. de dos enteros: regla para hallarle. Propiedad de los divisores comunes de dos números respecto al m. c. d. de éstos: consecuencia inmediata. Investigación del m. c. d. de varios números: regla para determinarle. Alteraciones del m. c. d. de varios números cuando éstos se multiplican por un mismo entero ó se dividen por un factor común de todos ellos. Propiedad de todo divisor de un producto de dos factores que sea primo con uno de éstos.

#### Lección 12.

*Mínimo común múltiplo.*

Definiciones: teorema fundamental. Investigación del m. c. m. de dos enteros y regla para determinarle. Propiedad de los múltiplos comunes de dos números respecto al m. c. m. de estos y su consecuencia inmediata. Investigación del m. c. d. de varios enteros: regla para determinarle.

#### Lección 13.

*Factores de los enteros.*

Investigación de los factores simples de un entero dado: regla para determinarlos. Identidad de todas las descomposiciones de un número en factores sim-

ples: consecuencias inmediatas. Condición de los factores primos de dos números, para que uno de éstos sea divisible por el otro. Investigación de todos los divisores de un entero: regla para determinarlos. Composición del m. c. d. y del m. c. m. de varios enteros por los factores primos de éstos.

#### Lección 14.

*Numeración de los quebrados.*

Necesidad de los números fraccionarios: su división en quebrados y fracciones decimales. Numeración verbal y escrita de los quebrados. Quebrados propios é impropios. Investigación del entero contenido en un quebrado impropio. Conversión de los enteros y mixtos en quebrados. Identidad entre un quebrado y el cociente de la división del numerador por el denominador. Variaciones del valor de un quebrado cuando uno de sus términos aumenta ó disminuye. Complemento aditivo ó sustractivo de una fracción.

#### Lección 15.

*Transformaciones de los quebrados.*

Variaciones del valor de un quebrado cuando su numerador ó su denominador se multiplica ó se divide por un número. Definiciones relativas á la simplificación de quebrados: reducción de un quebrado á su más simple expresión. Reducción de quebrados á común denominador: Reducción de quebrados al mínimo denominador común.

#### Lección 16.

*Adición y sustracción de quebrados.*

Casos de la adición y de la sustracción de quebrados: primer caso: su regla. Segundo caso: su regla. Tercer caso: su regla. Casos particulares de la sustracción de quebrados.

#### Lección 17.

*Multiplicación de quebrados.*

Definición de multiplicar con aplicación á los números fraccionarios. Casos de la multiplicación de quebrados: primer caso: sus reglas. Segundo caso: sus reglas. Tercer caso.

**Lección 18.***División de quebrados.*

Definición de dividir con aplicación á los números fraccionarios. Casos de la división de quebrados, primer caso: sus reglas. Segundo caso: sus reglas. Tercer caso.

**Lección 19.***Igualdades fraccionarias ó proporciones.*

Definiciones. Igualdad de los productos de los términos opuestos. Hallar un término dados los otros tres: proporción continua: cuartos, terceros y medios proporcionales. Transformaciones de una proporción Serie de razones iguales: razón de la suma de los numeradores á la suma de los denominadores en una serie de razones iguales. Dividir un número en partes que tengan una razón dada con otros números dados. Media diferencial: media factorial.

**Lección 20.***Numeración de las fracciones decimales.*

Definiciones: partes decimales de la unidad. Principios fundamentales de la numeración decimal. Numeración verbal y escrita de los números decimales. Modos de leer los números decimales. Significación y utilidad de los ceros á la derecha en los números decimales. Alteraciones que sufren los números decimales por el cambio de lugar de la coma.

**Lección 21.***Transformación de los quebrados en decimales y de los decimales en quebrados.*

Transformación de un quebrado en decimal: su regla. Diversas clases de fracciones decimales. Todo quebrado es fracción generatriz de una decimal, exacta ó periódica. Hallar la generatriz de una decimal exacta, de una periódica pura y de una periódica mixta.

**Lección 22.***Operaciones fundamentales con números decimales.*

Adición y sustracción de números decimales. Casos particulares de adición y sustracción de números decimales. Multiplicación de números decimales: casos particulares. División de números decimales: casos particulares.

**Lección 23.***Raíz cuadrada de los números enteros.*

Definiciones: raíces cuadradas enteras de los números menores que 100. Formación del cuadro de la suma de dos números: consecuencias inmediatas. Principio que determina las decenas de la raíz cuadrada de un entero. Principio para determinar las unidades de la raíz cuadrada de un entero después de halladas las decenas. Extracción de raíces cuadradas enteras: su regla.

**Lección 24.***Raíz cúbica de los números enteros.*

Definiciones: raíces cúbicas enteras de los números menores de 1.000. Formación del cubo de la suma de dos números: consecuencias inmediatas. Principio que determina las decenas de la raíz cúbica de un entero. Principio para determinar las unidades de la raíz cúbica después de halladas las decenas. Extracción de raíces cúbicas enteras: su regla.

**Lección 25.***Raíces cuadrada y cúbica de los números fraccionarios.*

Definiciones: Raíz cuadrada ó cúbica de los quebrados que son cuadrados ó cubos perfectos: Reduc-

ción de un quebrado á denominador cuadrado ó cubo. Regla general para extraer la raíz cuadrada ó cúbica de un quebrado: Raíz cúbica de los números decimales.

**Lección 26.***Unidades concretas*

Idea general de la unidad concreta: diversidad de unidades concretas: sistemas de pesas, medidas y monedas. Sistema métrico-decimal. Sistema monetario. Unidades de tiempo. Unidades angulares.

**Lección 27.***Numeración de concretos.*

Números complejos é incomplejos: numeración de los incomplejos: numeración de los complejos: Numeración de los concretos métrico-decimales. Conversión de un incomplejo en otro equivalente de orden inferior ó superior. Transformaciones de los complejos.

**Lección 28.***Adición y sustracción de concretos.*

Idea del cálculo de los números concretos. Carácter general de las cuestiones que origina la adición de concretos: casos de esta operación. Primer caso. Segundo caso. Carácter general de las cuestiones que originan la sustracción de concretos: casos de esta operación. Primer caso. Segundo caso. Casos particulares.

**Lección 29.***Multiplicación de concretos.*

Fundamento de esta operación: homogeneidad entre el multiplicando y el producto: carácter general de las cuestiones que originan la multiplicación de concretos: casos de esta operación. Primer caso. Segundo caso. Casos particulares: método de las partes alícuotas.

**Lección 30.***División de concretos.*

Fundamentos de esta operación: causa de que el dividendo y el divisor puedan ser homogéneos ó heterogéneos. División de concretos homogéneos: carácter general de las cuestiones que la originan: modo de efectuarla. División de concretos heterogéneos: carácter general de las cuestiones que la originan: modo de efectuarla. Casos particulares.

**Lección 31.***Cantidades proporcionales.*

Definiciones: Cantidades directamente proporcionales. Cantidades inversamente proporcionales. Cantidades recíprocamente proporcionales. Examen de las diversas clases de proporcionalidad. La correspondencia en la igualdad y la correspondencia en la suma prueban la proporcionalidad directa.

**Lección 32.***Regla de tres.*

Definiciones: Naturaleza de las cuestiones que se resuelven por la regla de tres simple: resolución general de todas ellas por el método de reducción á la unidad y por medio de igualdades fraccionarias ó proporciones: regla general y sus aplicaciones. Naturaleza de las cuestiones que se resuelven por la regla de tres compuesta: resolución general de todas ellas. Principio general de las razones compuestas.

**Lección 33.***Interés simple y descuento.*

Definiciones: principios fundamentales del interés simple. Resolución general de todas las cuestiones relativas al interés simple: sus aplicaciones. Caso particular en que el tiempo es un año. Descuento comercial y racional: resolución general de todas las cuestiones relativas al descuento: comparación de los descuentos comercial y racional.

**Lección 34.***Cuestiones de porcentaje.*

Definiciones: toda comparación de cantidades proporcionales pueden ser un porcentaje. Resolución general de las cuestiones de porcentaje. Cambio, seguros, taras, comisiones y corretajes, derecho de Aduanas, rentas sobre el papel del Estado.

**Lección 35.***Repartimientos proporcionales.*

Problema general: su resolución por el método de reducción á la unidad. Reparto de contribuciones: cupos de quintas: seguros mutuos. Regla de compañía: sus principios fundamentales; su resolución.

**Lección 36.***Medidas, pesas y monedas antiguas de Castilla, y su relación con las métrico decimales.*

Unidades lineales, de superficie ó cuadradas, de volumen ó cúbicas, de peso. Sistema monetario. Relaciones aproximadas entre las anteriores unidades y las métricos-decimales. Conversión de concretos del antiguo sistema al nuevo y viceversa.

**ÁLGEBRA****Lección 1.<sup>a</sup>***Nociones preliminares.*

Algebra: su objeto: su fin: sus medios.—Problema que aclara los conceptos anteriores.—Notación algebraica.—Cantidades algebraicas en general.—Positivas y negativas.—División del Algebra.

**Lección 2.<sup>a</sup>***Adición y sustracción algebraicas.*

Observaciones sobre el carácter de las operaciones algebraicas: definiciones relativas á la adición: casos que comprende: primer caso: origen de los polinomios: orden de sus términos: polinomio ordenado.—Términos semejantes: su reducción.—Segundo caso: regla de la adición algebraica.—Regla de la sustracción algebraica: modo de mudar los signos á varios términos de un polinomio sin que el valor de éste cambie.

**Lección 3.<sup>a</sup>***Multiplicación algebraica.*

Definiciones: casos que comprende: primer caso.—Multiplicación de varios monomios.—Segundo caso: separación de factores comunes.—Tercer caso: consecuencias.—Producto de dos polinomios ordenados con respecto á una misma letra.—Producto de la suma por la diferencia de dos cantidades: descomposición de la diferencia de dos cuadrados.

**Lección 4.<sup>a</sup>***División algebraica.*

Definiciones: casos que comprende: primer caso: condiciones para que un monomio sea divisible por otro: origen de los monomios fraccionarios.—Segundo caso: condiciones para que un polinomio sea divisible por un monomio: casos de división incompleta: forma del cociente fraccionario.—Tercer caso.

**Lección 5.<sup>a</sup>***Fraciones algebraicas.*

Definiciones generales relativas á las fracciones.—Propiedades generales de las fracciones.—Simplificación de las fracciones y su reducción á denominador común.—Cálculo de fracciones literales.—Expresiones mixtas.

**Lección 6.<sup>a</sup>***Principios generales de las ecuaciones.*

Definiciones.—Operaciones que transforman una ecuación dada en otra equivalente.—Ecuación preparada: modo de preparar una ecuación.—Clasificación de las ecuaciones.

**Lección 7.<sup>a</sup>***Ecuaciones y problemas de primer grado con una incógnita.*

Forma general de las ecuaciones de primer grado con una incógnita: su resolución y comprobación.—Problemas particulares de primer grado con una incógnita.—Problemas generales de primer grado con una incógnita.

**Lección 8.<sup>a</sup>***Eliminación de incógnitas en las ecuaciones de primer grado.*

Definiciones.—Métodos de sustitución, de igualación y de reducción para eliminar una incógnita entre dos ecuaciones de primer grado.

**Lección 9.<sup>a</sup>***Ecuaciones y problemas de primer grado con tantas incógnitas como ecuaciones.*

Procedimiento de eliminaciones sucesivas para obtener la ecuación final: determinación sucesiva de los valores de las incógnitas.—Resolución de problemas determinados con varias incógnitas, unos particulares y otros generales.

**Lección 8.<sup>a</sup>***Discusión de las ecuaciones de primer grado.*

Soluciones positiva, negativa, cero, infinita é indeterminada.—Sistemas que tengan más ecuaciones que incógnitas. Sistemas que tengan menos ecuaciones que incógnitas.

**Lección 9.<sup>a</sup>***Potencias y raíces de los monomios.*

Potencias de un producto, de un cociente y de una potencia indicados: potencias de los monomios enteros ó fraccionarios. Raíces de los monomios enteros ó fraccionarios: condiciones para que un monomio sea potencia perfecta.

**Lección 10.***Combinaciones.*

Definiciones: formación sucesiva de las combinaciones binarias, ternarias, etc., de un número dado de objetos: fórmula general.—Formación sucesiva de las permutaciones posibles con dos, tres, etc., objetos: fórmula general.—Formación sucesiva de las combinaciones binarias, ternarias, etc., de un número dado de objetos: fórmula general: igualdad de los números de combinaciones suplementarias.

**Lección 11.***Binomio de Newton.*

Productos sucesivos de dos, tres, cuatro, etc., factores binomios cuyos primerostérminosson iguales: leyes de estos productos.—Conversión de los productos anteriores en potencias: deducción de la fórmula del binomio de Newton.

**Lección 12.***Propiedades de la fórmula del binomio.*

Número de términos: coeficiente numérico, y suma de los exponentes en cada término: término general: relación entre cada término y su inmediato: términos equidistantes de los extremos: casos en que uno ó ambos términos del binomio sean negativos: casos en que uno ó ambos sean la unidad.

**Lección 13.***Potencias de los binomios y polinomios.*

Desarrollo de potencias de binomios: casos particulares.—Método para obtener las potencias de los polinomios: cuadrado de los polinomios: ley de su formación.

**Lección 14.***Raíces de los polinomios.*

Idea del modo de hallar las raíces de grados superiores de los números.—Procedimiento general para la extracción de raíces de los polinomios.—Aplicación á la raíz cuadrada: condiciones de los trinomios cuadrados perfectos: modo de hallar su raíz cuadrada.

**Lección 15.***Ecuaciones de segundo grado con una incógnita.*

Definiciones: forma general de la ecuación completa de segundo grado con una incógnita: formas de las incompletas.—Resolución de ésta.—Resolución de la ecuación completa: traducción en regla práctica de la fórmula hallada.

**Lección 16.***Problemas de segundo grado.*

Ejemplos de resolución de problemas particulares y generales de segundo grado con una incógnita: determinación de la fórmula para dividir un número dado en dos partes cuyo producto sea conocido.—Máximos y mínimos.—Ecuaciones binomias: raíces de la unidad.

**Lección 18.***Progresiones por diferencia.*

Definiciones.—Término general.—Interpolación de medios diferenciales.—Suma de los términos de una progresión por diferencia.

**Lección 19.***Progresiones por cociente.*

Definiciones.—Término general.—Interpolación de medios proporcionales.—Suma de los términos de una progresión por cociente.—Progresiones decrecientes: límite del valor de la suma de sus términos.

*(Se continuará)***INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUNDA ENSEÑANZA DE ZAMORA**

Los individuos que quieran dar validez académica á los estudios que haya hecho privadamente lo solicitarán del Sr. Director de este Instituto en la primera decena del próximo mes de Enero, cuyo plazo es improrrogable.

La solicitud será en papel de peseta y en ella expresarán por su orden las asignaturas de que quieren ser examinados, teniendo en cuenta que los exámenes que han de celebrarse en la segunda quincena de Enero, se harán con sujeción al plan de adaptación de 30 de Noviembre último, inserto en la *Gaceta* del día 1.º de este mes.

Los que tengan probados algunos estudios, lo acreditarán por medio de certificación oficial expedida por la Secretaría del Instituto donde los hayan

probado, y los que no tengan probado ninguno y sean de ingreso tienen que tener 10 años cumplidos y para justificarlo á la solicitud acompañará certificación de nacimiento expedida por el Juzgado municipal respectivo, cédula personal que reseñará en el cuerpo de la solicitud, si excede de 14 años; y si no fuese conocido de esta Secretaría tiene que presentar dos vecinos de esta localidad que declaren bajo su responsabilidad que conocen al solicitante.

Los días y horas en que han de tener lugar los referidos exámenes, serán anunciados con la debida anticipación en el tablón de edictos de este Instituto para que llegue á conocimiento de los interesados y ninguno pueda alegar ignorarlo.

Zamora 13 de Diciembre de 1894.—El Director, Julian Hernández. R—2559

**Comandancia general de Ingenieros DEL 7.º CUERPO DE EJERCITO.***Anuncio.*

Hallándose vacante una plaza de Maestro de obras militares del Cuerpo de Ingenieros, en Gerona, los interesados que reúnan las condiciones que exige el Reglamento de 8 de Abril de 1884 para el personal del material de Ingenieros y quieran presentarse al examen, podrán enterarse de la fecha para la presentación de las instancias y demás detalles en la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al día 3 del actual, en donde se ha insertado el anuncio y programa para el expresado examen.

Valladolid 13 de Diciembre de 1894.—El Comandante Secretario, Pablo Parellada. R—2560

**DELEGACION DE HACIENDA**

DE LA

**Provincia de Zamora**

Habiéndose concedido por Real orden de 25 del pasado, el plazo de quince días para que los comerciantes que tengan existencias de paraguas, sombrillas y calzado extranjero, puedan presentar estos géneros para que se les imponga el sello de marchamo, sin el cual ó la marca de fábrica para los mismos artículos nacionales, no podrán circular desde el día 1.º de Enero de 1895, y careciéndose en esta Delegación de medios para poder marchamar mercancías, se invita á los comerciantes que se hallen en el caso citado, á que dentro del plazo de seis días presenten en esta Delegación la relación de las existencias que puedan tener de los mencionados artículos para que se pueda autorizar la circulación de las mismas, caso que hubiera lugar á ello.

Zamora 15 de Diciembre de 1894.—El Delegado de Hacienda, Manuel Villapardierna. R—2572

**ADMINISTRACION DE HACIENDA**

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

Don Ricardo Calvar y Gaviola, Administrador de Hacienda de esta provincia y Presidente de la Comisión de evaluación de esta capital.

Hago saber: Que debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de esta capital y su término jurisdiccional, á fin de basar sobre él el repartimiento del año próximo de 1895-96, todos los contribuyentes que hayan tenido alteración en su riqueza por efecto de nuevas adquisiciones, compra-venta ú otras causas, presentarán hasta el 31 del actual, en la Secretaría de la Comisión de evaluación, relaciones juradas en que así lo manifiesten, acompañando á la vez las correspondientes escrituras ó documentos públicos en que se justifiquen aquellas variaciones, teniendo presente que el que no verifique en el plazo señalado, perderá el derecho de reclamar de agravio por el capital imponible que se le señale, con arreglo á las disposiciones vigentes.

Zamora 14 de Diciembre de 1894.—Ricardo Calvar. R—2567

# ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

## NEGOCIADO DE PROPIEDADES

La Subsecretaría del Ministerio de Hacienda por su superior resolución de fecha 30 de Noviembre último, acordó adjudicar á los individuos que á continuación se expresan, las fincas vendidas en pública subasta que también se detallan.

NÚMERO del inventario	PROCEDENCIA	PUEBLOS donde radican.	NOMBRES de los rematantes.	VECINDAD	FECHA del remate.			IMPORTE de la adjudicación. PESETAS.
					Día.	Mes.	Año.	
1368	Propios	Ferreras de Abajo	D. Atilano Martínez Hernández	Zamora	16	Noviembre	1894	1.455
1368	»	Idem	El mismo	Idem	»	»	»	1.455
1368	»	Idem	El mismo	Idem	»	»	»	1.155
1368	»	Idem	El mismo	Idem	»	»	»	1.065
1368	»	Idem	El mismo	Idem	»	»	»	815
3413	»	Muelas de los Caballeros	D. Juan Manuel Justel	Muelas	»	»	»	500
3401	»	Moreruela de Távara	D. Nicolás Espada Fernández	Moreruela	24	»	»	601
3402	»	Idem	D. José Folgado Andrés	Zamora	»	»	»	10.000
3392	»	Pozuelo (anejo de id.)	El mismo	Idem	»	»	»	2.500
3393	»	Idem	El mismo	Idem	»	»	»	3.000
3394	»	Idem	El mismo	Idem	»	»	»	2.100
3395	»	Idem	El mismo	Idem	»	»	»	2.000
3396	»	Idem	D. Juan Antonio Rodríguez	Idem	»	»	»	1.001
3397	»	Idem	El mismo	Idem	»	»	»	2.201
3398	»	Idem	El mismo	Idem	»	»	»	550
3399	»	Santa Eulalia (anejo de id.)	D. Ignacio Fernández Campos	Santa Eulalia	»	»	»	4.021
3400	»	Idem	D. José Folgado Andrés	Zamora	»	»	»	7.800
1878	»	Idem	D. Manuel González Gómez	Santa Eulalia	»	»	»	5.201

Zamora 14 de Diciembre de 1894.—El Administrador, Ricardo Calvar.

R—2565

### Ayuntamientos.

#### BRETOCINO

Teniendo que proceder la Junta pericial de este pueblo á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza de inmuebles, cultivo y ganadería que ha de servir de base para la contribución del próximo año económico de 1895 á 96, todos los contribuyentes de este distrito que hayan tenido alteración en la riqueza rústica, colonia y pecuaria, presenten en la Secretaría de esta Corporación en el término de treinta días las relaciones justificativas que acrediten su adquisición; pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Bretocino 9 de Diciembre de 1894.—El Alcalde, Estéban Ferreras. R—2562

#### BURGANES DE VALVERDE

Teniendo la Junta pericial de este distrito que proceder á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza de inmuebles, cultivo y ganadería, el cual ha de servir de base para el repartimiento del próximo año económico de 1895 á 1896, todos los contribuyentes de este término municipal, tanto vecinos como forasteros que hayan tenido alteración en la riqueza rústica, colonia y pecuaria, presentarán sus relaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento en el preciso término de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia; advirtiéndole que no se admitirán ninguna que no venga acompañada de los documentos que acrediten su adquisición, y pasado dicho plazo no serán oídas las reclamaciones de ningún género.

Burganes 10 de Diciembre de 1894.—El Alcalde, Jacinto Vara. R—2564

#### ENTRALA

El Ayuntamiento de este pueblo en sesión del 3 de Noviembre próximo pasado, tiene acordado sacar la segunda pública subasta por no haber tenido efecto la primera, las obras para la construcción de un nuevo cementerio, con sujeción á los planos, pliegos de condiciones facultativas y económicas y presupuesto que se hallan de manifiesto en esta Secretaría todos los días no feriados desde las ocho de la mañana á las dos de la tarde.

La subasta se celebrará en esta localidad el día 13 de Enero próximo de once á doce de su mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de dos Concejales que al efecto se designarán.

No se admitirán proposiciones que excedan de la cantidad consignada en las condiciones económicas y se admitirán por el total de la obra ó por separado en la forma que tiene acordado este Ayuntamiento.

Los licitadores justificarán por medio de la correspondiente carta de pago haber consignado el 5 por 100 de la obra en que deseen tomar parte, esta carta de pago y la cédula de vecindad la entregará cada licitador al Presidente en el momento de hacer su primera proposición.

Las proposiciones se harán verbales y por pujas á la llana en alta voz.

Entrala 15 de Diciembre de 1894.—El Alcalde, Aureliano Segurado. R—2578

#### FRIERA DE VALVERDE

Don Tomás García, Alcalde Presidente de dicho Ayuntamiento.

Hago saber: Que teniendo que proceder la Junta pericial de este distrito á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza de inmuebles, cultivo y ganadería para poder formar el repartimiento de la contribución del año económico próximo venidero de 1895 á 1896, se hace preciso que todos los contribuyentes de este término, tanto vecinos como forasteros que hayan tenido alteración en la riqueza rústica, colonia y pecuaria presenten en el preciso término de un mes en la Secretaría de este municipio sus relaciones de altas ó bajas, acompañadas de los documentos justificativos que acrediten su derecho; pasado dicho término no se admitirán reclamaciones.

Friera de Valverde 10 de Diciembre de 1894.—El Alcalde, Tomás García. R—2563

#### ZAMORA

Don Ramón Ruiz Zorrilla Fernández, Alcalde accidental de esta ciudad.

Debiendo ser tallado el mozo del reemplazo del año próximo pasado, José María Alvarez, alistado con el núm. 170, se le hace saber por virtud del presente, á fin de que concurra á esta Alcaldía el próximo lunes 24 del corriente, con indicado objeto; advirtiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio consiguiente.

Zamora 19 de Diciembre de 1894.—Ramón Ruiz Zorrilla.—Por su mandado, José Fernández Domínguez, Secretario.

### Juzgados.

#### BERMILLO DE SAYAGO

Don Alberto Hernández Galán, Juez de instrucción de Bermillo de Sayago.

Hago saber: Que el día diez de Enero del año próximo venidero de mil ochocientos noventa y cinco á las doce de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, la venta en público remate de las fincas que se dirán, de la pertenencia de Catalina Hernández Ríos, vecina de la Muga, para con su producto atender al pago de las costas impuestas en causa criminal; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, rebajado que sea el veinticinco por ciento del importe de la misma, y que para interesarse en la subasta habrá de consignarse sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del importe de la tasación, siendo de cargo del rematante la adquisición del título de propiedad si bien por cuenta de la ejecutada.

Dado en Bermillo á catorce de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Alberto Hernández Galán.—Por su mandado, José Hernández.

*Fincas que se venden radicantes en término de la Muga y dehesa de Sobradillo.*

Una tierra al Rodillo de Valtomé, de cabida de nueve celemines, tasada en cien pesetas.

Mitad de un prado á la Resbaladera, de cabida de tres celemines, tasada en noventa pesetas.

Bermillo fecha anterior.—Hernández. R—2575

### ANUNCIOS

#### ARRIENDO DE DEHESA

Se hace de la de Valverde, término de esta ciudad, á partir del 15 de Abril de 1895, en cuanto á pastos, y de las rielvas de Febrero respecto al terreno de labor.

Informará su Administrador D. Gregorio Alonso de Castilla, Rua, 33, Zamora.

ZAMORA, 1894.

Imprenta provincial á cargo de Sebastián Gómez, (Casa-Hospicio,) Rua 31,